

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



**DIP. MARIANA BENÍTEZ TIBURCIO.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÈSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

Las y los suscritos integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Morena en esta LXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 60 fracción II y 61 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de ésta Soberanía la **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE, UNA VEZ QUE SE DEN POR CONCLUIDOS LOS FOROS DE LA REFORMA EN MATERIA ELECTRICA, DE MANERA INMEDIATA Y URGENTE SE AVOQUEN AL ESTUDIO Y DICTAMINACION CORRESPONDIENTE QUE PERMITA AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON TAN TRASCENDIENTES REFORMAS A LA BREVEDAD, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES DEBERAN SER APROBADAS TAMBIEN POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MEXICO**, basándome para ello en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La crisis energética a nivel mundial, sobre todo en Europa muestra sus escasas de reservas de gas natural y los paneles solares y turbinas eólicas funcionan al mínimo debido a las condiciones climáticas.

Esta crisis tiene también tiene que ver con sus transiciones en materia de producción energética, cerrando plantas eléctricas de carbón y aumentando la producción de energías

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
EDIFICIO DIPUTADOS SEGUNDO NIVEL, TELÉFONOS: 9515020200 Y 9515020400 EXT: 2429 Y 2129

renovables, que no necesariamente, al menos hasta ahora, son óptimas dada su inconstancia y la apariencia de ser “limpias” cuando en realidad deben denominarse “menos sucias”.

Un estudio publicado en Nature energy indica que, el rastro contaminante del actual uso de paneles solares, que tiene un promedio de vida útil de 9 años, supone 8 millones de toneladas de residuos al final de esta década, y de 80 millones de toneladas en 2050, lo que será el 10% del total de la basura electrónica en el mundo, no olvidando que la generación de electricidad mediante energía solar fotovoltaica requiere grandes superficies para las instalaciones y precisa de materiales valiosos como la plata, costosos en cuanto a su producción como el silicio y tóxicos como el cadmio y el plomo.¹

A la contaminación que genera la extracción y producción de los componentes hay que sumar la generada en el transporte. Según un estudio de Argonne National Laboratory, la huella de carbono generada por los paneles producidos en China, principal exportador de estos sistemas, es el doble que la que producen los fabricantes europeos.²

Países como Holanda y Japón emplean mayormente energía nuclear, ya que consideran es la que de manera confiable les proveerá de electricidad

En ese contexto, el 30 de septiembre de 2021 el Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador presentó ante la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la cual se propone que el Estado recupere la conducción del Sistema Eléctrico Nacional a través de la Comisión Federal de Electricidad y rectifica nuevamente la participación del sector privado en la cadena de valor de la industria eléctrica.

¹ Visible en <https://www.nature.com/articles/s41560-020-0645-2> última consulta el 24-01-2022.

² Huang, B. et al. Evaluación de la influencia ambiental de los módulos fotovoltaicos de silicio multicristalino (multi-Si) de China considerando el proceso de reciclaje. Sol. Energía 143, 132–141 (2017).


Esta iniciativa permite que la electricidad sea considerada legalmente como lo que es en la vía de los hechos; una área estratégica que debe estar a cargo del estado, incorporando la Generación, conducción, transformación, distribución y abastecimiento de energía eléctrica.

Lo anterior considerando las siguientes bases:³

- I. La CFE dejaría de ser una empresa productiva del Estado, carácter que adquirió derivado de la reforma energética del 20 diciembre de 2013 y mediante la publicación de la Ley de la CFE el 11 de agosto de 2014, reincorporándose como organismo del Estado junto con sus subsidiarias. Asimismo, sería responsable de la ejecución de la "Transición Energética" en materia de electricidad, así como las actividades necesarias que conlleva.
- II. El Centro Nacional de Control de Energía se reincorporaría a la CFE. Actualmente dicho centro opera de manera independiente, bajo principios de competencia económica, otorgando acceso a la Red Nacional de Transmisión y Redes Generales de Distribución, en términos no indebidamente discriminatorios, cuando es técnicamente posible.
- III. Se establecen límites de participación a la CFE y al sector privado; la CFE generaría por lo menos el 54% del consumo eléctrico nacional de forma permanente, mientras que el sector privado podría participar hasta en el 46% del consumo eléctrico nacional, sujeto a la planeación y control del sistema eléctrico nacional a través de la CFE.

³ Visible en <http://gaceta.diputados.gob.mx/PDF/65/2021/oct/20211001-l.pdf#page=2> consultado por última vez el 21 de enero de 2021.

- IV. El 46% de participación del sector privado se incorporaría mediante un mecanismo de adquisición por parte de la CFE, basado en procedimientos de competencia.
- V. Para la instrumentación del sistema eléctrico propuesto en esta Iniciativa de Ley, se propone la cancelación de todos los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compraventa de electricidad, así como de las diversas figuras de generación privada y las solicitudes pendientes de resolución.
- VI. No se reconocería la generación derivada procedente de las modificaciones a los permisos de autoabastecimiento ni será adquirida por la CFE, cuando se considere que el otorgamiento del permiso correspondiente haya sido otorgado en contravención a lo establecido en la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica. Tampoco se reconocería la generación excedente de los Productores Independientes de Energía derivada de permisos sobrepuestos al permiso original de la central.

En relación con los minerales, esta propone no otorgar concesiones sobre el litio  y demás minerales estratégicos necesarios. Las concesiones mineras ya otorgadas por el Estado y en las que existen antecedentes de explotación de litio avalados por la Secretaría de Economía, no serían afectadas por esta prohibición. No obstante, tendrían que demostrar que han cumplido con el mandato legal por el cual hayan sido otorgadas.

El planteamiento considera que la Secretaría de Energía tendrá las funciones de regulación incluyendo el otorgamiento de permisos de generación, que actualmente tiene a su cargo la Comisión Reguladora de Energía.

Asimismo, la CFE determinaría las tarifas de las redes de Transmisión y Distribución, así como las tarifas para usuarios finales.

Se considera que la reforma eléctrica acarrearía los siguientes beneficios:

Mejorar la economía de las familias: Bajarán los costos de los recibos de la luz y el gas. Al tener gas más barato se podrán producir fertilizantes de mejor precio, lo que resultará en alimentos más baratos.

Aumentar la inversión y los empleos: Se crearán nuevos trabajos en los próximos años. Con las nuevas empresas y menores tarifas habrá cerca de medio millón de empleos más en este sexenio y 2 y medio millones más para 2025, en todo el país.

Reforzar a Pemex y a CFE: Se le dará mayor libertad a cada empresa en sus decisiones para que se modernicen y den mejores resultados. Pemex y CFE seguirán siendo empresas 100% de los mexicanos y 100% públicas.

Reforzar la rectoría del Estado como propietario del petróleo y gas, y como regulador de la industria petrolera.

La Reforma Energética a nivel Constitucional es necesaria por dos razones:

Dada la importancia y urgencia de llevar a cabo una reforma eléctrica integral, el 2 de diciembre de 2021, la Junta de Coordinación de la Cámara de Diputados determinó la realización de foros de parlamento abierto para la reforma energética, la cual se lleva a cabo del 17 de enero al 15 de febrero, con un total de 19 jornadas.

Estos foros se dividen en cinco temas y se realizarán en modalidad semipresencial, a saber:

- Sistema Eléctrico creado en la reforma del 2013
- Papel del Estado en la Construcción del Sistema Eléctrico Nacional
- Objetivos planeados y resultados de la reforma del 2013
- Constitucionalidad y legalidad de la iniciativa de la reforma eléctrica 2021
- Medio Ambiente y Transición Energética

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Ahora bien, consideramos importante que esta soberanía solicite al Congreso de la unión que, una vez concluidos y considerados los foros de parlamento abierto para la reforma eléctrica, se proceda de manera inmediata al dictamen de la iniciativa atinente, esto al tratarse de planteamientos de reformas constitucionales, que, una vez pasadas por ambas cámaras de la unión, tienen que ser aprobadas por la mayoría de las legislaturas locales, más aún cuando, al ser reformas constitucionales, son mandatos de optimización que establecen parámetros programáticos que ordenarán reformas a normas secundarias atinentes a la materia eléctrica nacional.

La reforma en materia eléctrica requiere de celeridad inexcusable, para que, evitemos que, como en otros episodios de nuestra historia, intereses mezquinos y nada soberanistas sean los que eviten que México ocupe el lugar que merece en el concierto de las naciones.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de esta LXV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, solicitamos se le dé el tratamiento de urgente y obvia resolución, el presente

PUNTO DE ACUERDO:

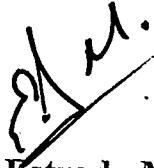
UNICO: SE EXHORTA AL CONGRESO DE LA UNION, PARA QUE, UNA VEZ QUE SE DEN POR CONCLUIDOS LOS FOROS DE LA REFORMA EN MATERIA ELECTRICA, DE MANERA INMEDIATA Y URGENTE SE AVOQUEN AL ESTUDIO Y DICTAMINACION CORRESPONDIENTE QUE PERMITA AL ESTADO MEXICANO CONTAR CON TAN TRASCENDIENTES REFORMAS A LA BREVEDAD, TOMANDO EN CUENTA QUE LAS MODIFICACIONES CONSTITUCIONALES DEBERAN SER APROBADAS TAMBIEN POR LA MAYORÍA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LA CIUDAD DE MEXICO.

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 25 de enero de 2022.

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA



Dip. Laura Estrada Mauro

Dip. Tania Caballero Navarro

Dip. Leticia Socorro Collado Soto

Dip. Nicolás Enrique Feria Romero

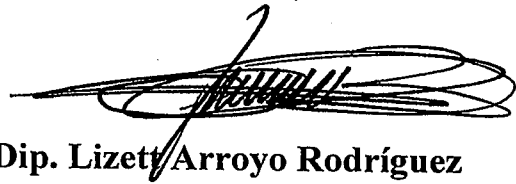
Dip. Sergio López Sánchez

Dip. Melina Hernández Sosa



Dip. Pablo Díaz Jiménez

Dip. Rosalinda López García



Dip. Luis Alberto Sosa Castillo

Dip. Lizett Arroyo Rodríguez

Dip. Luis Alfonso Silva Romo

Dip. Nancy Natalia Benítez Zárate



Dip. Horacio Sosa Villavicencio

Dip. Haydee Irma Reyes Soto

"2022, Año del Centenario de la Constitución Política del Estado
Libre y Soberano de Oaxaca"



Dip. Dennis García Gutiérrez

Dip. Yesenia Nolasco Ramírez

Dip. Reyna Victoria Jiménez Cervantes

Dip. Luisa Cortés García



Dip. Juana Aguilar Espinoza

Dip. Jaime Moisés Santiago Ambrosio

Dip. Sesul Bolaños López

Dip. Concepción Rueda Gómez

Dip. César David Mateos Benítez